



**GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO DE INFORMACIÓN
MUNICIPIO SAN JOSÉ, CALDAS**

**NÚMERO 16
SAN JOSÉ CALDAS, 02 DE DICIEMBRE DE 2020.**

ACUERDO MUNICIPAL Nro. 526.

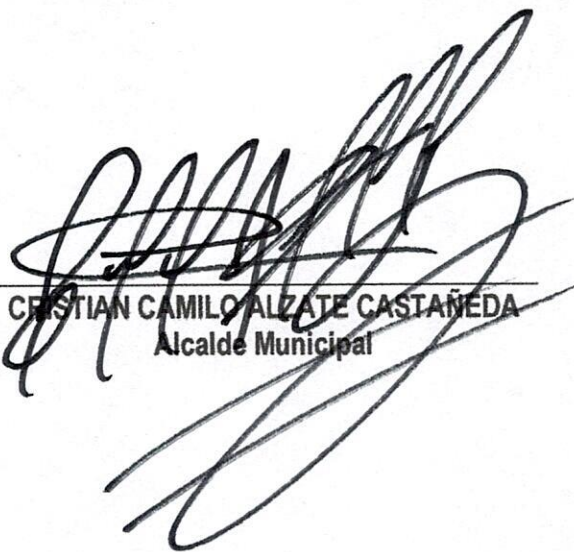
“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No 458 DEL 2017 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DEL 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS.”

	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 810.001.998-8	PÁGINA: 1 de 1 CÓDIGO: 01.1.15.01-526-2020	
	MIPG - DIMENSIÓN 5 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1.0 DEPENDENCIA: DESPACHO DEL ALCALDE	

ACUERDO MUNICIPAL No 526

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS, 02 de diciembre de 2020, ACUERDO MUNICIPAL No 526, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No 458 DEL 2017 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DEL 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS."

SANCIONASE Y PROMULGASE



CRISTIAN CAMILO ALZATE CASTAÑEDA
Alcalde Municipal

" NUESTRO COMPROMISO ES CON SAN JOSÉ"



República de Colombia
Concejo Municipal San José Caldas
NIT: 810001998-8

**ACUERDO MUNICIPAL N°.526
(NOVIEMBRE 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 458 DEL (2017) PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS”

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 287, numeral 1, 4 y 10 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 458 DEL (2017) PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS”

ACUERDA

Artículo primero. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo setenta y cinco del acuerdo No. 458 de diciembre de 2017, tarifas del Impuesto de Industria y Comercio así:

Parágrafo Primero: Impuesto de Industria y Comercio Consolidado: De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, el Impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio y el impuesto complementario de avisos y tableros, la tarifa aplicable al impuesto de industria y comercio consolidado será la siguiente:

Todo acorde al Decreto reglamentario 1625 de 2016 (Anexo 4):

Grupo de Actividades	Agrupación	Tarifa por mil consolidada por el municipio
Industrial	101	7
	102	5
	103	6
	104	7
Comercial	201	5
	202	7
	203	7
	204	7



Servicios	301	7
	302	10
	303	8
	304	10
	305	10

(Para la determinación de la tarifa consolidada se tuvo en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas a la Tributación SIMPLE señalada dentro del Anexo 4 del Decreto 1625 de 2016.)

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el Municipio de San José Caldas establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en el acuerdo 458 de 2017, el cual en su artículo 127 literal f establece la tarifa del impuesto de avisos y tableros el cual será un 15% sobre el valor del impuesto de industria y comercio liquidado en el periodo.

Artículo segundo: Base Gravable: Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, establecida en el Acuerdo 458 de 2017.

Artículo tercero: Correcciones Impuesto de Industria y Comercio Consolidado. Las correcciones se adelantarán de conformidad con lo establecido en el artículo 1.5.8.3.12 del Decreto 1468 de 2019. Por lo cual se otorga facultades extraordinarias al Alcalde Municipal para reglamentar el procedimiento a surtirse respecto del impuesto a cargo de su jurisdicción.

Artículo cuarto: Efectos Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el Municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la Administración Municipal.

Artículo quinto: Autorretención. De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y Autorretenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen de tributación SIMPLE.

Artículo sexto: Del control: Expídase sendas copias para las instancias requeridas

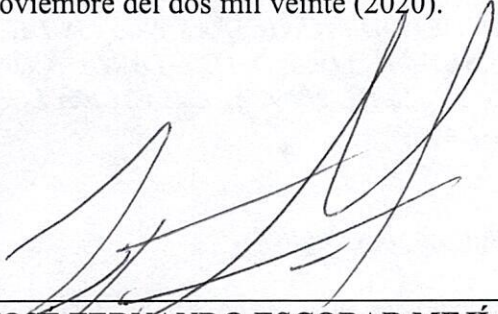
Artículo séptimo: Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige desde su publicación en la Gaceta Municipal.



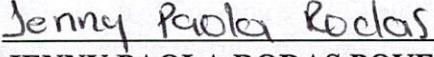
República de Colombia
Concejo Municipal San José Caldas
NIT: 810001998-8

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el honorable concejo municipal de san José caldas el día treinta (30) del mes de noviembre del dos mil veinte (2020).



JOSE FERNANDO ESCOBAR MEJÍA
Presidente H.C.M.



JENNY PAOLA RODAS POVEDA
Secretaria H.C.M



CONSTANCIA SECRETARIAL

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, CALDAS

HACE CONSTAR

**ACUERDO MUNICIPAL Nro. 526
(NOVIEMBRE 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 458 DEL (2017) PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS”

Primer debate por la **comisión segunda de planeación y obras públicas**.

El día veinte (20) de noviembre del año 2020.

Segundo debate en **plenaria**: el día veinticinco (25) de noviembre del año 2020 y aprobado por nueve honorables concejales.

Puesto a consideración del Concejo Municipal por el Alcalde Encargado Anyelo Parra Quiroz, el día dieciocho (18) de noviembre de 2020.

PARA CONSTANCIA

Se firma el día treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020) en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de San José, Caldas.

Jenny Paola Rodas



JENNY PAOLA RODAS POVEDA

Secretaria H.C.M.

GESTION EN DEMOCRACIA

Dirección: Carrera 2da # 6- 37 Teléfono: 3209171225

Correos Electrónicos: concejo@sanjose-caldas.gov.co

	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 810.001.998-8 MIPG – DIMENSIÓN 2	PÁGINA: 2 de 2 CÓDIGO: 01.1.03 – 526 - 020	
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1.0 DEPENDENCIA: DESPACHO DEL ALCALDE	

**EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ – CALDAS.**

HACE CONSTAR:

Que, en la Gaceta Municipal a la fecha según consecutivo Nro. 16, se encuentra publicado el Acuerdo Municipal Nro. 526 del 30 de noviembre de 2020, **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No 458 DEL 2017 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DEL 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS.”**

Para constancia se firma en el despacho del Alcalde Municipal de San José Caldas, a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).


CRISTIAN CAMILO ALZATE CASTAÑEDA.
 Alcalde Municipal.